PODER EJECUTIIVO
Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales

RESOLUCION N° 106 /2023

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA AL CONTRATO N°05/2021- "ALQUILER DE BEBEDEROS ELECTRICOS CON SISTEMA DE FILTRACION" - PLURIANUAL – CD N° 03/2021 ID N° 394.594 - SUSCRITO CON LA FIRMA PAMAQ S.A.

Asunción, 09 de marzo de 2023.-

VISTO:

Que, el Memorándum de fecha 08 de febrero de 2023, remitida por la Dirección Administrativa (Administrador de Contrato), en el cual se solicita la extensión plazo de ejecución y ampliación del monto del Contrato N° 05/2021 de **"ALQUILER DE BEBEDEROS ELECTRICOS CON SISTEMA DE FILTRACION" ID N° 394.594**, adjudicada a la empresa **PAMAQ S.A.** .-

CONSIDERANDO:

Que, por nota de fecha 28 de febrero de 2023, se realizó la consulta a la firma **PAMAQ S.A.**, en cuanto a la conformidad para la extensión del plazo de ejecución y ampliación de monto del CONTRATO N° 05/2021 "ALQUILER DE BEBEDEROS ELECTRICOS CON SISTEMA DE FILTRACIÓN", contestada por la firma a través de la nota de fecha 02 de marzo de 2023 , donde manifiesta "su conformidad para la extensión del plazo de ejecución y ampliación del monto del contrato vigente, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas".

La Resolución N° 89/2021 de fecha 13 de julio de 2021, fue aprobado el resultado de la Contratación de referencia, siendo adjudicada a la firma PAMAQ S.A.

El contrato celebrado en el marco de la Contratación de referencia, fue suscripto en fecha 03 de agosto de 2021.

El CDP N° 421/2023, emitido por el Departamento de presupuesto, confirma el monto para honrar el compromiso con el proveedor.

Que, la DOC se expidió en los términos del Dictamen DOC N° 03/2023 de fecha 07 de marzo de 2023.

Que, el planteamiento, para realizar la modificación del contrato está amparado en la Ley N° 2051/03 de "***Contrataciones Públicas" en su Artículo 63 "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, establece: ".....Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello....."***

Que, el Artículo 96 del Decreto 2992.- ***"....La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente...."***

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES

RESUELVE:

Artículo 1° - AUTORIZAR la modificación de la Cláusula **SEXTA Y SEPTIMA** del **CONTRATO N°05/2021- "ALQUILER DE BEBEDEROS ELECTRICOS CON SISTEMA DE FILTRACION" - PLURIANUAL – CD N° 03/2021 ID N° 394.594**, suscripto con la firma **"PAMAQ S.A.",** para la extensión del plazo de ejecución (4 meses) del contrato y la ampliación del monto en un 20% (Guaraníes 5.728.000), quedando establecido según el siguiente cuadro:

Cláusula Sexta:

Precio Unitario y el Importe Total a Pagar por los Servicios según el siguiente cuadro:

Ítem	Código Catalogo	DESCRIPCION	PAMAQ S.A.				
			UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANT.	PRECIO UNITARIO (IVA incluido)	PRECIO TOTAL (Precio Unitario por Cantidad)
1	80161504-010	Servicio de alquiler de 5 (CINCO) Bebederos eléctricos con sistema de filtrado MAQUINA 1	MES	EVENTO	24	895,000	21.480.000
2	80161504-010	Servicio de alquiler de 3 (TRES) Bebederos eléctricos con sistema de filtrado MAQUINA 2	MES	EVENTO	24	537,000	12.888.000
		Total:					34.368.000

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS
Y REFUGIADOS CONNACIONALES
LEY N° 227/93

Edgar E. Ruiz T.
Ministro Secretario Ejecutivo

y la **cláusula Séptima:**
Vigencia del Contrato:
El plazo de vigencia de este Contrato es desde su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

La validez de la partida presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2023 se encuentra supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios y la asignación de recursos en el Plan Financiero Institucional. Artículo 14 de la Ley N° 2051/03, que deberá ser formalizado vía Adenda de conformidad a las consideraciones expuestas en el exordio de la presente resolución, quedando invariable y sin modificación alguna las demás cláusulas del contrato. .....

Artículo 2° - APROBAR el texto de la adenda al Contrato N° 05/2021 y su suscripción para llevar a cabo la extensión del plazo de ejecución del contrato y la ampliación del monto.....

Artículo 3° - REGISTRAR, comunicar a quienes corresponda y archivar.....

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS
Y REFUGIADOS CONNACIONALES
LEY N° 227/93

Edgar E. Ruiz T.
Ministro Secretario Ejecutivo